



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2017-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 10 de Julio del 2017

VISTO:

El Informe N° 0120-2017-GPP/MDPP, con fecha 10 de Julio del 2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad durante el mes de Junio del 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo 055-2016-AC/MDPP, y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 171-2016-ALC/MDPP, ambos de fecha 29 de Diciembre del 2016.

Que, mediante el Informe N° 0120-2017-GPP/MDPP del 10 de Julio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, las notas para la modificación presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Junio del año 2017, conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación que adjunto forman parte de la presente resolución.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece las pautas para la Ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 24 numeral 24.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel del pliego categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura, Programática y la Estructura Funcional.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Junio 2017 por el importe de S/8'781,576.00 Soles, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2017, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme a los anexos que adjuntos integran la presente Resolución, de conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2017-GM/MDPP

Página 21

ARTICULO SEGUNDO.-La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria"

Table with 7 columns of numerical codes ranging from 0000000739 to 0000000762.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ GERENTE MUNICIPAL

Cc: Arch GPP